

1  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

ESTADO No. 107

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 23 de noviembre de 2021.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTORIZACION TEMPORAL	TCQ-08461	MUNICIPIO DE CALDONO	6	22/11/2021	AUTO PAR CALI No. 872-21	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° TCQ-08461, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al MUNICIPIO DE CALDONO, Departamento del Cauca, con NIT. No. 891.501.723-1, en calidad de titular minero:
						REQUERIMIENTOS 1. Requerir al Municipio de CALDONO, titular de la Autorización Temporal N° TCQ.08461, la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2018, 2019 y Anual 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 y 3.3 del concepto técnico PARC-525 del

2  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

				19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. 2. Requerir al Municipio de CALDONO, titular de la Autorización Temporal N° TCQ.08461, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2018; I, II, III, IV trimestre de 2019 y I, II y III trimestre de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 y 3.5 del concepto técnico PARC-525 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. 3. Requerir al Municipio de CALDONO, titular de la Autorización Temporal N° TCQ.08461, la presentación del comprobante de pago por la suma equivalente a treinta y cuatro (34) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo, por concepto de la multa impuesta mediante Resolución VSC-000051 del 12 de febrero de 2020, la cual deberá ser indexado hasta la fecha efectiva de su pago, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.9 del concepto técnico PARC-525 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución VSC-000051 del 12 de febrero de 2020, impuso multa a la Alcaldía Municipal de CALDONO, identificada con el NIT 891.501.723-1, en calidad de titular de la Autorización
--	--	--	--	---

3  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

				Temporal N° TCQ-08461, equivalente a treinta y cuatro (34) salarios mínimos legales mensuales vigentes, a la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo y declaró la terminación de la Autorización Temporal N° TCQ-08461, concedida al Municipio de CALDONO, Departamento del Cauca, identificada con NIT 891.501.723-1, para la explotación de un yacimiento de Materiales de Construcción, ubicado en jurisdicción del Municipio de CALDONO, Departamento del Cauca, por vencimiento del término por la cual fue concedida. 2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.
--	--	--	--	---

4  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2

					3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-525 del 19 de noviembre de 2021. 4. Informar al titular de la Autorización Temporal N° TCQ-08461, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACION TEMPORAL	TL6-08331	MUNICIPIO DE FLORENCIA	5	22/11/2021	AUTO PAR CALI No. 873-21 DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° TL6-08331, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al MUNICIPIO DE FLORENCIA, Departamento del Cauca, en calidad de titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir al Municipio de FLORENCIA, titular de la Autorización Temporal N° TL6-08331, la presentación del Formato Básico Minero Semestral y Anual de 2019 y Anual de 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 y 3.3 del concepto técnico PARC-526 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.

5  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

					2. Requerir al Municipio de FLORENCIA, titular de la Autorización Temporal N° TL6-08331, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2018; I, II, III, IV trimestre de 2020 y I, II, III trimestre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 y 3.5 del concepto técnico PARC-526 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución N° VSC-298 del 08 de marzo de 2021, declaró la terminación de la Autorización Temporal N° TL6-08331, otorgada al Municipio de FLORENCIA, Departamento del Cauca. 2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-526 del 19 de noviembre de 2021. 3. Informar al titular de la Autorización Temporal N° TL6-08331, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	---

6  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
	ESTADOS		VERSIÓN: 2

DISPOSICIONES					
CONTRATO DE CONCESION	1934	MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.S.	6	22/11/2021	Una vez verificado el expediente digital del título minero 1934, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones a la SOCIEDAD MAGNESIOS BOLIVALLE S.A.S., titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No.1934, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2020 con su respectivo plano anexo, en el Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-524 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. 2. Requerir a la Sociedad titular del Contrato de Concesión No.1934, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del III y IV trimestre de 2020, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC-524 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución VSC No. 000850 del 22 de octubre de 2020, declaró la terminación del Contrato de Concesión N° 1934, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Sociedad Magnesios

7  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

					BOLIVALLE S.A., hoy Magnesitas BOLIVALLE S.A.S., por el vencimiento del término para el cual fue concedido. 2. Informar que una vez consultado el reporte gráfico del Sistema Integral de Gestión Minera AnnA Minería, se encontró que a la fecha de elaboración del presente concepto técnico al área del título minero No. 1934, presenta las siguientes superposiciones: INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS- UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZADA EL 29/09/2019 – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS- ZONAS MACROFOCALIZADAS ACTUALIZACIÓN 08/12/2019 con el PERÍMETRO URBANO - SANTIAGO DE CALI. 3. Informar que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico PARC-524 del 19 de noviembre de 2021. 4. Informar al titular del Contrato de Concesión N° 1934, que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 5. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--	--

8  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

AUTORIZACION TEMPORAL	NGI-08061	CONSORCIO PCP	6	22/11/2021	AUTO PAR CALI No. 875-21	DISPOSICIONES
						Una vez verificado el expediente digital del título minero N° NGI-08061, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al CONSORCIO CPC, en calidad de titular minero:
						REQUERIMIENTOS
						1. Requerir al CONSORCIO CPC, titular de la Autorización Temporal N° NGI-08061, la presentación del comprobante de pago por las siguientes sumas de dinero, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.1 del concepto técnico PARC-527 del 19 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días hábiles, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida. <i>A) QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$548), por concepto de pago extemporáneo de las Regalías del II trimestre del año 2015, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.</i> <i>b) SETECIENTOS VEINTE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$720.030) correspondiente al pago de regalías de la producción reportada en el formulario para las regalías correspondientes al I trimestre del año 2017, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.</i> <i>c) UN MILLON NOVECIENTOS QUINCVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$1.915.253), por concepto de pago extemporáneo de las Regalías del II trimestre del año 2017, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago.</i>

9  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

				RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución No. VSC- 000145 del 17 de marzo de 2020, declaró terminada la Autorización Temporal N° NGI-08061, otorgada al CONSORCIO CPC. 2. Informar que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario, regalías, otras obligaciones o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5618. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. 3. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-527 del 19 de noviembre de 2021.
--	--	--	--	--

10	 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
				VERSIÓN: 2
		ESTADOS		

						4. Informar al titular de la Autorización Temporal N° NGI-08061, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 5. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTORIZACION TEMPORAL	SLQ-11561	MUNICIPIO DE SUCRE	4	22/11/2021	AUTO PAR CALI No. 876-21	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero N° SLQ-11561, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al MUNICIPIO DE SUCRE, en calidad de titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que mediante Resolución VSC No.000483 del 03 de septiembre de 2020, declaró terminada la Autorización Temporal N° SLQ-11561, concedida al Municipio de SUCRE, identificado con el NIT No.8170034405, otorgada para la explotación de un yacimiento de materiales de construcción. 2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-528 del 19 de noviembre de 2021. 3. Informar al titular de la Autorización Temporal N° SLQ-11561, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

11  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

						DISPOSICIONES
AUTORIZACION TEMPORAL	500289	MUNICIPIO DE CAJIBIO	4	22/11/2021	AUTO PAR CALI No. 877-21	Una vez verificado el expediente digital del título minero N° 500289, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al MUNICIPIO DE CAJIBIO, en calidad de titular minero: REQUERIMIENTOS 1. Requerir bajo apremio de multa al Municipio de CAJIBIO, en calidad de titular de la Autorización Temporal N° 500289, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Plan de Trabajos de Explotación (PTE), conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1955 de 2019 y a los términos de referencia adoptados mediante Resolución No. 603 del 13 de septiembre de 2019, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.2 del concepto técnico PARC-530 del 22 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsanar la falta, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. 2. Requerir bajo apremio de multa al Municipio de CAJIBIO, en calidad de titular de la Autorización Temporal N° 500289, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de la Licencia Ambiental y/o certificación vigente del trámite adelantado para la obtención de la misma, expedida por la Autoridad Ambiental competente, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.3 del concepto técnico PARC-530 del 22 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para

12 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		

				subsana la falta, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. 3. Requerir bajo apremio de multa al Municipio de CAJIBIO, en calidad de titular de la Autorización Temporal N° 500289, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2020, en el Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.4 del concepto técnico PARC-530 del 22 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsana la falta, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. 4. Requerir bajo apremio de multa al Municipio de CAJIBIO, en calidad de titular de la Autorización Temporal N° 500289, de acuerdo con lo señalado en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formulario Declaración y Liquidación de Regalías del IV trimestre de 2020; I, II, III trimestre de 2021, de conformidad con lo concluido y recomendado en el numeral 3.5 del concepto técnico PARC-530 del 22 de noviembre de 2021. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsana la falta, conforme lo dispuesto en el artículo 287 de la citada norma. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que una vez consultado ANNA minería -, se determina que al área de la Autorización Temporal No 500289 tiene las siguientes superposiciones:
--	--	--	--	---

13  AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	

				Unidad de Restitución de Tierras - URT Descripción. ZONA MACRO Y MICRO FOCALIZADAS: Fecha de Actualización 8 de dic. de 2019 0:00 Fuente Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas 2. Informar que a través del presente acto administrativo de trámite se acoge el concepto técnico PARC-530 del 22 de noviembre de 2021. 3. Informar al titular de la Autorización Temporal N° 500289, que el presente acto administrativo es de trámite, por lo tanto no admite recurso. 4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001. Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 23 de noviembre de 2021, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CALI